

**FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND  
- FONDRUMMOND**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ Y FONDO DE DEPORTES,  
RECREACION Y CULTURA**

ACUERDO No. 032

(Octubre 24 de 2008)

Por el cual se reglamenta el Comité y Fondo de Deporte, Recreación y Cultura del FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND - FONDRUMMOND.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND - FONDRUMMOND, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias contempladas en el artículo 52, 54 y 86 de los estatutos

**CONSIDERANDO:**

- a) Que dentro del desarrollo del objetivo social de FONDRUMMOND es importante propiciar espacios de integración, socialización y participación entre los asociados, familia y comunidad.
- b) Las actividades deportivas, recreativas y culturales son escenarios naturales para alcanzar el desarrollo social del ser humano.
- c) La participación brinda al ser humano la oportunidad de desarrollarse democráticamente en la búsqueda de espacios para la paz.
- d) Que es necesario contar con una reglamentación que fije las normas y procedimientos para facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas a El Comité de Deportes, Recreación y Cultura y que sirvan además como guía interna para el desempeño de sus integrantes.

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**OBJETIVOS, INTEGRACION, INSTALACION, REUNIONES Y  
CONVOCATORIAS.**

**ARTICULO 1°.OBJETIVO:** El presente reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento del Comité de Deportes Recreación y Cultura de las sedes de Mina y Puerto.

**PARAGRAFO 1.** Existirán 2 comités de deportes, recreación y culturas, uno con sede en la ciudad de Valledupar y otro en Santa Marta, los integrantes deben pertenecer a cada sede respectivamente.

**ARTICULO 2°.INTEGRACION:** El Comité de Deportes, Recreación y Cultura estará integrado de la siguiente manera:

Tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes designados por La Junta Directiva para cada sede

**PARAGRAFO 1.** Los integrantes del Comité de Deportes, Recreación y Cultura deberán acreditar veinte (20) horas de capacitación en economía solidaria.

**ARTICULO 3°. OBJETIVOS DE L COMITÉ:**

- a) Desarrollar actividades de tipo deportivas, recreativas culturales dentro de un proceso participativo que facilite la integración social y familiar del asociado.
- b) Estimular el desarrollo de las potencialidades del ser humano para mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la practica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
- c) Facilitar el aprovechamiento del tiempo libre, dirigiéndolo hacia el uso productivo.

**ARTICULO 4°.PERIODICIDAD:** Los integrantes elegidos y designados tendrán una periodicidad de dos (2) años pudiendo ser reelegidos o removidos por la Junta Directiva en cualquier momento.

**PARAGRAFO 1.** Los periodos dentro de los cuales ejercerán sus funciones los integrantes del comité estarán comprendidos entre Asambleas Generales Ordinarias consecutivas, independientemente de las fechas de celebración correspondientes.

**ARTICULO 5°. INSTALACION:** El Comité de Deportes, Recreación y Cultura se instalara por derecho propio dentro de los 15 días calendarios siguientes a su designación.

**ARTICULO 6°. LUGAR Y TIPO DE REUNION:** El Comité de Deportes, Recreación y Cultura sesionara en las oficinas de FONDRUMMOND Valledupar y Santa Marta respectivamente.

Las Sesiones tendrán el carácter de: Ordinarias y Extraordinarias

- Ordinarias: Las Ordinarias son aquellas que se ocupan de desarrollar las funciones del Comité de Deportes, Recreación y Cultura en forma normal y periódica, conforme el calendario que para el efecto se adopte.
- Las Extraordinarias, son aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia o imprevistos, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.

Las Sesiones podrán ser: Presenciales y No presenciales.

- Presenciales: Son aquellas sesiones que se realizan con la presencia de los miembros del Comité de Deportes, Recreación y Cultura en una las sedes principales de Valledupar o santa Marta.
- No Presenciales: Son aquellas sesiones donde se podrá utilizar diferentes medios tecnológicos que permitan el enlace de comunicación entre las dos sedes principales y otro lugar diferente previa autorización de la junta Directiva. Estos medios podrán ser por vía virtual o web, telefónica o por escrito,

A las reuniones del Comité pueden asistir como invitados uno o varios miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social el Gerente y el Revisor Fiscal, bien sea por invitación cursada en forma directa por el propio Comité o a solicitud de los miembros de dichos organismos. En todo caso, quienes asistan como invitados no podrán tomar parte en las decisiones del Comité.

Las reuniones del Comité serán presididas por su Coordinador. En caso de ausencia de este, será presidida por uno de los miembros asistentes.

Las decisiones del Comité de Deportes, Recreación y Cultura se tomarán con el voto favorable de dos (2) de sus miembros.

Corresponde al Comité de Deportes, Recreación y Cultura, elaborar el Plan de Trabajo sobre las actividades a realizar en el respectivo periodo que señale la Junta Directiva y estudiar y aprobar las solicitudes presentadas para tales eventos de conformidad con lo previsto en el presupuesto y el presente reglamento.

**ARTICULO 7°. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:** El Comité de Deportes, Recreación y Cultura se reunirá cada dos (2) meses, iniciando en la fase de planeación y ejecución de las actividades, según calendario que adopte para el efecto.

**PARAGRAFO 1:** Una vez agotado el presupuesto asignado a deportes, recreación y cultura y entregado el informe, no serán necesarias las reuniones de este comité hasta la asignación de nuevos recursos.

**ARTICULO 8°. CONVOCATORIA:** El coordinador tiene la facultad para convocar las reuniones, con mínimo quince (15) días de anticipación.

En caso de la imposibilidad de asistencia notificada por alguno de los miembros principales, procederá a convocar al suplente respectivo.

**ARTICULO 9°. QUORUM:** Las reuniones se llevaran a cabo con la presencia de los tres (3) integrantes principales del comité.

En caso de ausencia fortuita de alguno de los convocados, el quórum mínimo para sesionar será de dos (2) integrantes.

## **CAPITULO II FUNCIONES, DECISIONES Y RECURSOS**

**ARTICULO 10°. FUNCIONES:** Son funciones del comité de deportes, recreación y cultura las siguientes:

1. Elaborar y presentar el proyecto de deportes, recreación y cultura, este proyecto deberá llevar anexo su presupuesto.
2. Este proyecto debe estar basado en un conocimiento de las expectativas y necesidades de los asociados.
3. Rendir informe mensual detallado y por escrito sobre las actividades desarrolladas a la junta Directiva.
4. Asesorar a la Junta Directiva sobre políticas de deportes, recreación y cultura.
5. Coordinar la consecución de recursos para las actividades propias del comité.
6. Coordinar con otros comités la realización de actividades conjuntas cuando así las circunstancias lo requieran.
7. Otras que correspondan a la naturaleza y a las funciones del comité y que guarden relación con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas de FONDRUMMOND.

**ARTICULO 11°. DECISIONES:** Las decisiones del comité deberán tomarse por consenso entre sus integrantes.

**ARTICULO 12°. RECURSOS:** El presupuesto de deportes, recreación y cultura estará conformado por los recursos que se detallan a continuación:

- 1) Partida especial incorporada dentro del presupuesto general de gastos del ejercicio.
- 2) Con otras destinaciones específicas que apruebe La Asamblea General o La Junta Directiva.
- 3) Cuotas especiales que se fijan para desarrollar ciertas actividades.

### **CAPITULO III INFORMES, ASISTENCIA Y ACTAS**

**ARTICULO 13°. INFORMES:** El Comité de Deportes, Recreación y Cultura presentara un informe escrito a La Junta Directiva por cada actividad realizada, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Tipo de actividad realizada.
- 2) Fecha de realización de la actividad y su intensidad horaria.
- 3) Asistencia a la actividad realizada.
- 4) Resultado de la evaluación general de la actividad.
- 5) Gastos originados por cada actividad.

**PARAGRAFO 1:** Con base en los informes individuales de cada actividad se producirá un informe general, que deberá contemplar por lo menos, los datos consignados en el punto anterior y estará dirigido a formar parte del balance financiero y social.

**ARTICULO 14°. ASISTENCIA:** Se mantendrá un sistema de control permanente de asistencia a reuniones de El Comité de Deportes, Recreación y Cultura, a través de sus actas, donde se resumirá lo tratado en ellas.

Si se presenta la acumulación de dos (2) faltas de asistencia consecutivas sin causa justificada, se declarara en la misma reunión vacante al cargo y se procede a enviar al respectivo integrante del comité la notificación de su desvinculación como integrante de este organismo, copia de esta comunicación se enviara al Comité de Control Social y a La Junta Directiva, procediéndose a la designación de su reemplazo entre los suplentes designados.

**ARTICULO 15°. ACTAS:** De todas las actuaciones del Comité de Deportes, Recreación y Cultura se debe llevar un registro ordenado, por medio de actas cuya minuta debe preparar el coordinador del comité y que debe quedar consignada por escrito en el libro respectivo, firmada por el coordinador del comité.

**PARAGRAFO 1:** Las actas serán enumeradas cronológicamente y en forma continua, llevar la fecha, hora y lugar donde se realizo la reunión.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias.

Dado en Valledupar a los 24 días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado  
Presidente

Firmado  
Presidente